

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe Concepción - Paraguay municon2012@gmail.com municipalidadconcepcion.gov.py Teléfono: 0331-242212 0331-242710

RESOLUCIÓN I.M Nº 0665/2024

Concepción, 23 de mayo de 2024.-

- VISTA: El Exp. Gral. Nº 151/2024 presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como "Construcción de Comedor Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción", del plano catastral de la ciudad de concepción, y;
- CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la *Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"*, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

- Art.1°) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "Construcción de Comedor Rectorado de la U.N.C" en el inmueble individualizado con Padrón Nº 6757, de la Ciudad de Concepción, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION contando con una superficie a construir de: 36 m² (treinta y seis metros cuadrado), con un presupuesto total de: 63.540.800 Gs. (guaraníes, sesenta y tres millones quinientos cuarenta mil ochocientos).
- Art.2°) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76.
- Art.3°) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Art.4°) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente------

Art.5°) COMUNICAR, a quienes corresponda y camplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.

Mg. Mirtha L. Areco Benítez Secretaria General Abg. Bernardo Villalba Ayala Intendente Municipal